



Factura: 001-002-000038096



20171701006P01750



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P01750						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2017, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710661198	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GOMEZ VARGAS NATALIA VANESSA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AQ526406	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	JOSE XAVIER ESPOZ MARROQUIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA ANYWAYBAC CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2017-17-01-006-P01750

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ANYWAYBAC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
GABRIEL FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:
NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS

CUANTÍA: USD. 1,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes diecisiete (17) de abril del dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, en calidad de CEDENTE, GABRIEL FERNANDO ALVAREZ HERNÁNDEZ por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS, soltera, debidamente representada por su Apoderado Especial, JOSÉ JAVIER ESPOZ MARROQUIN,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en derechos para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta notaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su Registro de Escritura Públicas, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento en calidad de CEDENTE, Gabriel Fernando Alvarez Hernández por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; por otra parte en calidad de CESIONARIA comparece Natalia Vanessa Gomez Vargas, debidamente representada para este acto por el



señor José Javier Espoz Marroquin de estado civil casado, mediante poder especial que se adjunta como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, ha en derechos para contratar y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** El señor Gabriel Fernando Alvarez Hernández es propietario de UNA (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía ANYWAYBAC Cia. Ltda. **Dos punto dos.-** La compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el doce de agosto de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho. **Dos punto cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el día doce de enero del dos mil diecisiete aprobó por unanimidad la cesión de participaciones de conformidad con el Acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION PARTICIPACIONES.- Tres punto uno.** De acuerdo a lo establecido en los antecedentes el CEDENTE señor Gabriel Fernando Alvarez Hernández, cede y transfiere una (1) participación a favor de Natalia Vanessa Gomez Vargas. **Tres punto dos.-** La CESIONARIA debidamente representada por su apoderado especial acepta la cesión aquí detallada. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** De conformidad con la cesión de participaciones, aquí detallada, el nuevo cuadro de integración del capital, quedará de la siguiente manera:

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Armando Javier Coronel Villacres	Ecuatoriano	USD\$ 399,00	399	99.75 %
Natalia Vanessa Gomez Vargas	Colombiana	USD\$ 1,00	1	0.25 %
TOTAL		USD\$ 400,00	400	100 %

CLAUSULA QUINTA: ANOTACIONES.- La presente Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- **CLAUSULA SEXTA.- PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las Partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América por cada participación que la CESIONARIA paga en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento y que el CEDENTE declaran y reciben a su entera satisfacción.

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de la presente Escritura Pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán por cuenta de la CESIONARIA.- **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Tanto el CEDENTE como la CESIONARIA de forma expresa aceptan los términos y condiciones establecidos en la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones.- **CLAUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**, así como los comparecientes, certifican y declaran que mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la

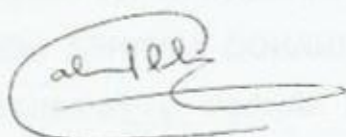


compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.** celebrada el día doce de enero del dos mil diecisiete de forma unánime se resolvió favorablemente la cesión de participaciones conforme consta en los términos de la presente Escritura Pública y de conformidad al Acta de Junta que forma parte como documento habilitante.

CLÁUSULA DÉCIMA.- De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información de los comparecientes, por una parte, **GABRIEL FERNANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, su dirección domiciliaria es: Machala y Fernando Dávalos, Urbanización Los Arupos Casa veintisiete (27), Número telefónico dos nueve dos tres siete nueve cinco (2923795), Dirección de correo electrónico: gfalvare@hotmail.com; por otra parte, **NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS**, su dirección domiciliaria es: Urbanización Jardines de Santa Inés Casa número treinta y siete (37), Número telefónico: tres nueve cinco siete ocho nueve cero, Dirección de correo electrónico: nataliavgomez@hotmail.com, y **JOSÉ JAVIER ESPOZ MARROQUÍN**, su dirección domiciliaria es: Av. Zamora sin número (s/n), Conjunto Terranostra, Casa número treinta (30), Valle de los Chillos, número telefónico: dos ocho seis siete dos cero uno (2867201), Dirección de correo electrónico: jespoz@teamsourcing.com.ec. Usted señora Notaria, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Firmado por Miguel Maldonado Ruiz, abogado con matrícula profesional número diecisiete guion dos

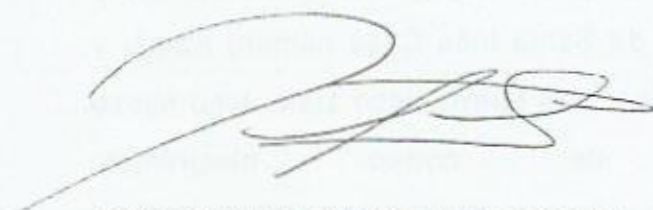
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

mil nueve guion setecientos ochenta y nueve (17-2009-789)
Foro de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta).- Para la
celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se
observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
que fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
unidad de acto; se incorpora de esta Notaria la presente
escritura, de todo lo cual doy fe.-



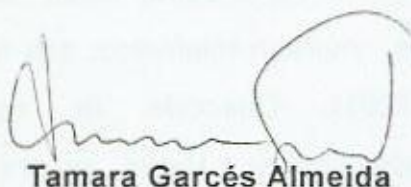
GABRIEL FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ

CC 171066119 - 2



JOSE JAVIER ESPOZ MARROQUIN

CC 1705948105



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



TELEFONO: 02 251 1234
BACHILLERATO
PROFESION: ESTUDIANTE
V453312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ALVAREZ VIDAL GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
HERNANDEZ EDILMA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2014-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-05-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
ALVAREZ HERNANDEZ
GABRIEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
Colombia
Medellin
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
171066119-8

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
005
JUNTA NO
005 - 253
NUMERO
1710661198
CEDULA
ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PONCEANO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
005
JUNTA NO
005 - 253
NUMERO
1710661198
CEDULA
ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PONCEANO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 3

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 000 hoja(s).

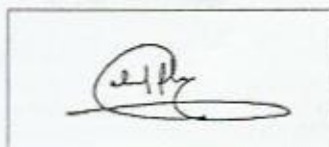
Quito a, 17 ABR. 2017

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710661198

Nombres del ciudadano: ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALVAREZ VIDAL GABRIEL

Nombres de la madre: HERNANDEZ EDILMA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2017

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-019-28918



170-019-28918

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.17-16:30:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS: ESPOZ GOROSTIETA FELIX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARROQUIN MARIA DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2012-12-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-20




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 170594810



CIUDADANIA: ECUATORIANA
 ESPOZ MARROQUIN JOSE XAVIER
 CANTON: PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE
 FECHA DE EMISIÓN: 1973-05-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: MARTHA TERESA
 ANDRADE CHIRIBOGA



CERTIFICADO DE VOTACION
 C.R.E.

001
 001-110
 1705948105

ESPOZ MARROQUIN JOSE XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES



CIRCUNSCRIPCION: AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA
 PAIS: PERU
 ZONA: LIMA
 OFICINA: C.E. EN LIMA
 CONSULAR



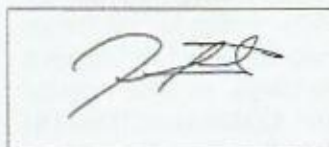
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 03... hoja(s).

Quito a, 17 ABR. 2017

 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705948105

Nombres del ciudadano: ESPOZ MARROQUIN JOSE XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE CHIRIBOGA MARTHA TERESA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: ESPOZ GOROSTIETA FELIX

Nombres de la madre: MARROQUIN MARIA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2017

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-019-28893



175-019-28893

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.17 16:30:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2164 / 2016

Tomo 4 . Página 2164



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 29 de diciembre de 2016, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Casada**, Pasaporte ordinario número **AQ526406**, con domicilio en **Miami Florida Estados Unidos de America**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE XAVIER ESPOZ MARROQUIN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1705948105**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR CONSUL** Al tenor de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, solicito que en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva insertar una de **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERO.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del presente instrumento la Señora **NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil y capaz cuanto en derecho se requiere para obligarse, quien por sus propios y personales derechos suscribe el presente Poder Especial. A la compareciente se le podrá denominar para efectos del presente instrumento como **LA PODERDANTE**. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES:** La poderdante tiene interés en adquirir participaciones en la compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**, en tal virtud, es su voluntad la de otorgar el presente poder especial con la finalidad que a través de un Apoderado pueda suscribir toda la documentación necesaria así como realizar cuanta diligencia sea requerida para que el apoderado pueda adquirir participaciones en dicha compañía en su nombre. **TERCERO.- DEL PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la poderdante confiere poder especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor José Xavier Espoz Marroquín, en adelante el **APODERADO** para que a su nombre y representación y sin que el siguiente detalle limite o restrinja las acciones generales necesarias para la consecución de la finalidad del presente poder, pueda realizar los siguientes actos: a) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario ante las entidades públicas y/o privadas del Ecuador para adquirir **UNA PARTICIPACION** de la compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.** la cual será cedida a favor de la **PODERDANTE** por parte del Señor Gabriel Alvarez Hernández, de igual forma queda facultado para solicitar y asistir a cuanta diligencia sea requerida para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones; b) Suscribir cuanta escritura pública sea necesaria ante cualquier Notario Público del Ecuador para la prosecución del fin previamente enunciado; c) Queda facultado igualmente para ingresar, retirar, y subsanar cualquier documentación y observaciones que las entidades públicas o privadas requieran para iniciar, procesar y finiquitar el proceso de cesión de participaciones; d) Intervenir conjuntamente con un profesional del derecho en caso de ser requerido para suscribir cuanta documentación sea necesaria ante las entidades públicas y/o privadas para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones. El presente poder especial se otorga con todas las facultades que sean necesarias para que **EL APODERADO** pueda lograr el perfeccionamiento de los actos a él encomendados y detallados en este

documento y en fin, cumplir a cabalidad con el objeto de este poder especial que corresponde a la cesión de UNA participación de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA, a favor de la Señora NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS. TERCERA: CUANTÍA.- Por su Naturaleza, el presente Instrumento es de cuantía indeterminada".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NATALIA G
NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS
PODERDANTE

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 29 de diciembre de 2016

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Asíntica del artículo II 6.2

Valor \$5.00



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 17 ABR. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA-CANTON QUITO



Tipó / Type	Cod. país / Country code
-------------	--------------------------

Apellidos / Surname

Nombres / Given names

Nacionalidad / Nationality

Fecha de nacimiento / Date of birth

Sexo / Sex

Fecha de expedición / Date of issue

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

03 FEB/FEB 2025

AQ526406

AC 526406

CC43874911

C. QUITO

Firma del titular / Holder's signature

١٤٦٤

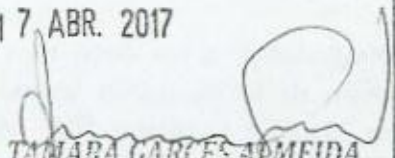
AQ526406<7C0L8107053F2502036CC43874911<<<<98



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 17 ABR. 2017




TATIANA GARCES ARMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "ANYWAYBAC CÍA. LTDA.", REALIZADA EL 12 DE ENERO DE
2017.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira, Torre Iñaquito I, oficina 501, se reúnen los socios de la compañía "ANYWAYBAC CÍA. LTDA.", bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	REPRESENTACIÓN	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO PARTICIACIONES	PORCENTAJE
Coronel Villacrés Armando Javier	Jose Javier Espoz, mediante carta poder de representación	USD. 399,00	1	99.75%
Gabriel Fernando Alvarez Hernandez	Personal	USD. 1,00	1	0.25%
TOTAL		USD. 400	400	100%

Preside por decisión unánime de los socios, en calidad de presidente ad-hoc el señor Gabriel Alvarez Hernández y a petición unánime de los socios, actúa como Secretario ad-hoc, el señor José Javier Espoz.

El Presidente solicita se constate el quórum de instalación de la Junta, verificando que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, los socios manifiestan su deseo de declararse en Junta Universal, como en efecto se lo hacen, renunciando al requisito de convocatoria previa. El Presidente declara instalada la Junta, lo que ocurre siendo las 10h00.

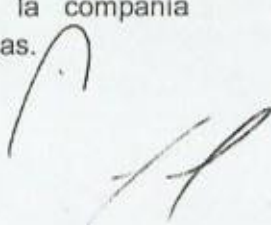
El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Autorización para ceder participaciones e ingreso de nuevo socio.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, se lo pasa a tratar.

PUNTO ÚNICO: Autorización para ceder participaciones e ingreso de nuevo socio:

Toma la palabra el señor Gabriel Alvarez Hernández y solicita autorización de la Junta General para ceder la (1) PARTICIPACION de su propiedad en la compañía ANYWAYBAC Cia. Ltda. a favor de la señora Natalia Vanessa Gomez Vargas.



Luego de algunas deliberaciones la cesión de la participación (1) que tiene el señor Gabriel Alvarez a favor de Natalia Vanessa Gomez Vargas es aprobada por unanimidad; de igual manera, la Junta por unanimidad aprueba el ingreso de la señora Natalia Vanessa Gomez Vargas quien pasa a ser parte de la compañía una vez que se haya tomado nota del particular en el libro de socios, así como con la inscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones en el registro mercantil correspondiente.

De tal manera que el nuevo cuadro de distribución de capital será de la siguiente manera:

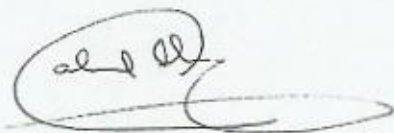
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO PARTICIACIONES	PORCENTAJE
Armando Javier Coronel Villacrés	USD. 399,00	399	9.75%
Natalia Vanessa Gomez Vargas	USD. 1,00	1	0.25%
TOTAL	USD. 400	400	100%

Cada participación tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los socios aprueban la moción por unanimidad y en consecuencia queda aprobada la cesión de participaciones acorde el detalle anterior, así como el ingreso de la nueva socia, autorizándoles de la misma manera realicen todos los trámites necesarios para perfeccionar dicha cesión de participaciones.

Sin más de que tratarse, se levanta la sesión a las 11h00, luego de un receso durante el cual es redactada esta Acta, la misma que es aprobada por todos los socios por unanimidad.

Suscriben:



Gabriel Alvarez Hernández
Socio – Presidente Ad-Hoc



José Javier Espoz
Secretario Ad-Hoc
Representante de Armando Coronel

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
Real copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 17 ARR. 2017



~~Tamara Garcés Almeida~~
Notaria Sexta- Quito D.M.



Factura: 002-002-000021617



20171701024000566

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20171701024000566

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (16 51)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	6777

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710661198
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	1750

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA. OTORGADO POR GABRIEL FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ A FAVOR DE NATALIA VANESSA GOMEZ VARGAS, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, EL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 24674



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18896
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	378
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3474 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

